



## Dilemas éticos sobre hijos y padres

# ¿De dónde vengo?

*El derecho a conocer los orígenes, que se reconoce para los adoptados, podría extenderse a hijos de reproducción asistida*

ANA MACPHERSON  
Barcelona

**E**l derecho a conocer los propios orígenes biológicos y genéticos no tiene nada de fácil. Es realmente un calidoscopio en el que se mueven continuamente una larga lista de piezas llenas de aristas: la necesidad de construir la identidad de cada cual, la fantasía elaborada durante años sobre cómo llegó a este mundo, el derecho de terceros implicados por ser padres biológicos o por haber donado óvulos o espermatozoides utilizados en su gestación, el pudor por hablar de los problemas de reproducción, los contratos de confidencialidad y anonimato, el negocio reproductivo, el miedo a que las relaciones entre padres e hijos cambien con esa información, la protección del derecho a tomar las decisiones que uno crea sobre su propio cuerpo, incluido solicitar ayuda a donantes para reproducirse...

El derecho a conocer está plenamente reconocido en el caso de las personas adoptadas o que fueron en algún momento tuteladas por la Administración. Lo recogen la ley 14/2010 de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia y el Código Civil de Catalunya. E incluso se ha desarrollado el procedimiento para que esa búsqueda sea efectiva, a través de un decreto de julio pasado (resumido en el texto adjunto) en Catalunya y

## SITUACIÓN ACTUAL

**En España, Francia e Italia los donantes de semen o de óvulos quedan en el anonimato**

## OTRA POSICIÓN

**Reino Unido, Suecia y Holanda y cambiaron sus normas en favor de la transparencia**

más recientemente en el País Vasco. ¿Pero es trasladable ese derecho a otras personas nacidas por reproducción asistida cuando hay donación de espermatozoides o de óvulos, o cuando además hay un vientre de sustitución?

La Fundació Grifols y la Menéndez Pelayo (UIMP, Centre Ernest Lluch) han discutido el tema entre expertos e interesados durante dos días. Y todo queda abierto. Para

una parte de los juristas y expertos en adopciones, la reproducción asistida está actualmente en la misma posición que la adopción estaba en los años 80: pensando en los padres y asustándose ante un derecho que creen que nadie pide ejercer. Pero cuesta defender que el derecho sea diferente en un caso y otro, aunque sí haya diferencias en lo que supone ese conocimiento en la adopción y en la reproducción asistida.

Si para las personas adoptadas está hoy claro que conocer los orígenes biológicos y las circunstancias en las que fueron separados permite configurar la propia identidad y rellenar los enormes vacíos de la propia biografía, para los hijos de la reproducción asistida, no. No hay un pasado que rellenar. ¿O sí? Un informe a punto de salir del Comité de Bioética de Catalunya sobre este derecho apunta que la biografía de los donantes que hicieron posible su nacimiento quizá sí puedan interesar a ese hijo y que pre-

suponer que no interesa es quizá paternalismo.

De momento en España. La donación de óvulos y espermatozoides para reproducción asistida está sujeta al anonimato, así que no es investigable. Y aún más: no existe, a pesar de que se habla del tema desde hace años, un registro de esas donaciones y de esos nacimientos por reproducción asistida.

## OPINIONES ENCONTRADAS

**¿Puede ser importante para uno mismo saber que alguien donó el óvulo del que nació?**

## EL FACTOR ECONÓMICO

**El fin del anonimato sería un golpe para la economía de las clínicas de reproducción**

Sólo consta en la historia clínica de la madre, que no está disponible para nadie más, ni siquiera su hijo. Hay centros que guardan esa información en sus archivos de forma voluntaria, pero todo es absolutamente opaco. "Y además, hay verdadero pánico entre los padres receptores de esas donaciones a que esa información pueda llegar a su hijo", explica Esther Farnós, profesora de Derecho Civil de la Pompeu Fabra. En otros países, catorce de la órbita occidental, se decidió hace años que no, que donar óvulos o semen no puede estar sujeto a anonimato como si fuera un riñón, precisamente porque es un derecho del nacido conocer sus orígenes. Después de esa decisión, las donaciones cayeron en picado en algunos de esos países, como Reino Unido, pero actualmente se han recuperado, aunque con cambios en el perfil de las donantes, que son menos jóvenes.

España, Francia, Italia y Portugal, en cambio, mantienen el anonimato. Y este es un elemento clave en el éxito de las clínicas de fertilidad españolas, en las que la mitad de las pacientes son extranjeras gracias en parte a esa diferencia normativa. ¿Por qué no cambiar la norma, registrar los casos para que haya información que proporcionar a esos hijos que lo pidan y permitir ese derecho a conocer los orígenes?

Para expertos como Joaquim Calaf, responsable de Obstetricia y Ginecología de Sant Pau, si debería contemplarse la información de esta circunstancia (la intervención de uno o una donante) en caso de enfermedad grave, por ejemplo un cáncer hereditario o una alteración genética que favorece una esclerosis lateral amiotrófica (ELA).

El Comité de Bioética de Catalunya recuerda que en ese conflicto entre el derecho a saber y el derecho a la intimidad de los padres hay que tener en cuenta que quizá nadie "ha de saber más sobre mí mismo que yo mismo". La jurista Núria Terribas, presidenta de la Fundación Grifols y ponente del informe, asegura que no hay estudios concluyentes sobre si conocer los orígenes tiene un impacto positivo o negativo, y que de hecho ese derecho reconocido a los adoptados es más una recomendación que algo exigible. Por eso a la hora de elaborar las reflexiones del informe se planteaban si es necesario regular un derecho que no se puede garantizar que se cumpla y si la sociedad española está madura para dar el salto y convertir la reproducción asistida con donante en algo transparente y perfectamente



consultable por los interesados.

Los expertos en bioética plantean si ese derecho debe estar limitado, si hay que llevarlo hasta el final —la identificación de los donantes de los gametos— o sólo a sus detalles clínicos y genéticos por seguridad sanitaria. Preguntan si es mejor ir poco a poco avanzando en la transparencia y si fomentarla será una manera de incentivar unas donaciones más responsables, como ocurrió en la adopción.

Todo un cambio cultural sobre una información que necesita tiempo de digestión. "En las adopciones, preparamos poco a poco tanto a quien solicita conocer sus orígenes como a los padres biológicos", explica Eduard Hernández, experto de Benestar Social. "Y aunque el plazo es de seis meses para resolver el expediente, sabemos que hace falta tiempo para ir entendiendo la situación a ambos lados, para armonizar los dos relatos, las dos versiones que la familia biológica y la adoptiva tienen de lo que pasó". El deseo de saber se despierta especialmente cuando esos hijos adoptados son padres. ●

## EN LA ADOPCIÓN

### Buscar a los padres biológicos

**Quién puede.** Los mayores de edad adoptados o tutelados por la administración en su infancia. Se puede hacer directamente o a través de un representante.

**A qué se tiene derecho.** A saber todo aquello que esté en su expediente que tenga relación con su historia personal y familiar: sus orígenes, sus padres biológicos, su entorno social y las circunstancias vividas durante su infancia. No se tiene derecho a los datos para localizarlos ni los de los profesionales que intervinieron en el proceso de separación del núcleo familiar, tampoco datos privados de las familias acogedoras sin lazos biológicos.

**Dónde.** En las oficinas de la Generalitat (Infancia i Adolescència) y en los ayuntamientos.

**Cómo se solicita.** Se empieza con un formulario que se puede recoger en las oficinas o descargar por internet (web de Benestar Social i Família, oficina virtual de trámites). Además hay que llevar la partida literal de nacimiento y el DNI.

**Qué debe ocurrir.** Que se inicie el procedimiento confidencial

de mediación. Desde la administración se intenta acompañar al solicitante que busca sus orígenes en cada paso de esa indagación. Eso supone apoyo para conocer lo que pasó, que a veces puede tener un gran impacto emocional, e intentar ponerse en contacto con esos padres biológicos, si están localizables. Muchos de los adoptados que pueden ejercer este derecho provienen de otro país y con frecuencia no tienen la información que reconoce el decreto de la Generalitat.

**El encuentro.** Es una de las tareas de la intermediación. Pero es una propuesta que se les hará a los padres biológicos si se les localiza. A ellos también les explicarán sus derechos y, si consienten, facilitarán a las dos partes el encuentro.

**Una salvadedad.** El decreto prevé discriminación positiva para proteger a aquellas mujeres que fueron víctimas de una situación social y cultural y que por ese motivo fueron separadas de sus hijos.

**Plazo.** El decreto establece seis meses, pero lo normal es que se alargue.



**CIFRAS DE UN  
 FENÓMENO EN  
 CRECIMIENTO**

**Células donadas**

El **54%** de los ciclos de reproducción asistida en Catalunya usan **óvulos** donados. El **15%**, semen

**Turismo reproductivo**

El **50%** de las pacientes de reproducción asistida en España son **extranjeras**

**Catorce países a las claras**

El **anonimato** de los donantes se suprimió a partir de 1984 en catorce países; se mantiene en España, Francia Italia y España

**200 peticiones de adoptados**

En dos años, 200 personas adoptadas han pedido en Catalunya ponerse en contacto con sus padres biológicos; tienen entre **20 y 40 años**



Gaëlle Ros, donante; Cristina Negre, psicóloga e hija adoptiva, y Clara Gomis, madre adoptiva

ALEX GARCIA